



REF: EJECUTIVO

RADICADO: 44001310300220240011300.

DEMANDANTE: DAIRO QUIROZ ARRIETA.

DEMANDADO: SARA TORRES CADIZ e IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden, se ordena:

1.- Visto que la apoderada de la parte demandante, allegó memorial el 6 de noviembre hogaño, mediante el cual aporta notificación por conducta concluyente de las demandadas SARA TORRES CADIZ e IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ, evidenciándose que, en efecto se arrimaron escritos firmados, donde éstas plasman tener conocimiento del proceso ejecutivo en su contra y notificarse del auto admisorio (mandamiento de pago) de fecha 18 de octubre de 2024², como se avizora en las siguientes imágenes:

Señorías:
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
E. S. D.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIRO QUIROZ ARRIETA
DEMANDADO: SARA TORRES CADIZ
RADICADO: 44-001-31-03-002-2024-00113-00

SARA TORRES CADIZ, identificada al pie de mi correspondiente firma, en calidad de demandada, me permite manifestar a su despacho que tengo conocimiento del proceso ejecutivo en mi contra registrado bajo el Radicado No. 44-001-31-03-002-2024-00113-00 el cual me notificó del Auto Admisorio de fecha 18 de octubre de 2024, donde Líbro mandamiento de Pago, se hace entrega mandamiento de pago, demanda, pagaré.

Lo anterior para los trámites pertinentes.

Acertamiento.

Sara Torres Cadiz
SARA TORRES CADIZ
C.C. 1.368.876.707
Dirección: Calle 37 # 11ª - 71
Río hacha, La Guajira,
Celular: 301585 7037
E-mail: saratc@guajira.com

Nota: Bajo juramento manifiesto de la actualización de mis datos personales para efectos de notificación judicial, así mismo que corresponde a mi firma y huella.

Señorías:
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
E. S. D.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIRO QUIROZ ARRIETA
DEMANDADO: IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ
RADICADO: 44-001-31-03-002-2024-00113-00

IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ, identificada al pie de mi correspondiente firma, en calidad de demandada, me permite manifestar a su despacho que tengo conocimiento del proceso ejecutivo en mi contra registrado bajo el Radicado No. 44-001-31-03-002-2024-00113-00 el cual me notificó del Auto Admisorio de fecha 18 de octubre de 2024, donde Líbro mandamiento de Pago, se hace entrega mandamiento de pago, demanda, pagaré.

Lo anterior para los trámites pertinentes.

Acertamiento.

Imelda Nayith Humanez Pertuz
IMELDA HUMANEZ P.
C.C. 1.118.822.314
Dirección: Cra 58 # 209-56
Río hacha, La Guajira,
Celular: 3112405652
E-mail: imeldahumanez@guajira.com

Nota: Bajo juramento manifiesto de la actualización de mis datos personales para efectos de notificación judicial, así mismo que corresponde a mi firma y huella.

Este despacho al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, tiene por notificadas a las citadas demandadas SARA TORRES CADIZ e IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ, por conducta concluyente, a partir de la fecha de presentación de los escritos, es decir a partir del 6 de noviembre de 2024, sin que en el expediente milite escrito contentivo de la contestación a la demanda o excepciones de fondo.

2.- Obre en autos la respuesta ofrecida por Katia Brito Cataño funcionaria Servicio Postales Nacionales S.A. Oficina de Documentación División de Administrativa y Financiera U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Riohacha-DIAN; en la que informa que dio traslado al oficio N° 710, a la División Recaudos y Cobranzas de la seccional Riohacha, para su trámite correspondiente³.

3.- Igualmente, se incorporan al expediente las respuestas ofrecidas por las siguientes entidades bancarias:

ENTIDAD	FECHA ACTUACIÓN	OBSERVACIÓN
Banco BBVA	Anotación Tyba 20/11/2024 5:55:29 p. m.	Toma atenta nota de la medida, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro, respecto de ambas ejecutadas
Banco de Bogotá	Anotación. Tyba 21/11/2024 6:23:43 p. m.	Sin vinculación con la entidad.

¹ Anotación tyba: 11/12/2024 2:32:42 P.M.

² Anotación tyba 7/11/2024 10:09:46 a. m.

³ Anotación tyba 20/11/2024 11:58:10 a. m.

REF: EJECUTIVO.
RADICADO: 440013103002202400111300.
DEMANDANTE: DAIRO QUIROZ ARRIETA.
DEMANDADO: SARA TORRES CADIZ e IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ

Banco Agrario	Anotación 9/12/2024 2:45:45 p. m.	Tyba	Toma atenta nota de la medida
---------------	---	------	-------------------------------

4.- Ejecutoriada esta providencia, reingrese el expediente de la referencia al despacho, para proferir la decisión que en derecho corresponde al tenor del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256d49da36a3c9f2129feb76a4e9a21d0a48ee7d0e7dd4fd1214979cd0b50337

Documento generado en 13/12/2024 07:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>